



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de las tablas salariales para el año 2010 del Convenio Colectivo del Sector de Alquiler de Grúas Móviles Autopropulsadas

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Alquiler de Grúas Móviles Autopropulsadas (Código de Convenio 72000315012008), suscrita el día 15 de febrero de 2011, de una parte por la Asociación de Grúas de Aragón (AGRUAR), en representación de las empresas del sector, y de otra por UGT y CC.OO, en representación de los trabajadores afectados, en la que se acuerda la revisión salarial de 2010, en aplicación de lo establecido en el artículo 36 y la disposición transitoria del vigente Convenio Colectivo, recibida en esta Dirección General el 16 de marzo de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del Acta citada en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos, con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 16 de marzo de 2011.

**El Director General de Trabajo,
ANTONIO ALASTRUÉ TIERRA**

Por C.C.O.O.:

TITULARES:

D. Antonio Buzón Velasco
D. Francisco Javier Rodrigo Ledesma

SUPLENTE:

D. Teodoro Vivas Alcaina
D. José Miguel Quilez Jamez

ASESORES:

Cesáreo Rodrigo Garaz
Agustín Águila Mellado

Por U.G.T.:

TITULARES:

D^a Charo Pardina Pascual
D. Ángel de Jesús Bartol

SUPLENTE:

D. Antonio Mateo

ASESORES:

D. Santos Paricio Sebastián
D. José Miguel Barrachina Cucalón
D. Miguel Monje Cucalón

Por AGRUAR:

VOCALES TITULARES:

D. Tomas García Arbella
D. Manuel García Alconchel
D. Emilio Losfáblos Arnal
D. Antonio Puyo Celma

ASESOR

D. Arturo Acebal Martín

SECRETARIO:

D. Fernando Viñas Navarro

En Zaragoza a QUINCE DE FEBRERO DE
DOS MIL ONCE

Reunida la Comisión Negociadora firmante del Convenio del Sector de ALQUILER DE GRUAS MOVILES AUTOPROPULSADAS, integrada por la parte Empresarial por AGRUAR y por parte de los trabajadores por las Centrales Sindicales de UGT y CCOO

DICEN

Que por aplicación de lo establecido en el artículo 36 y la Disposición Transitoria, del vigente Convenio Colectivo del Sector de "Alquiler de Grúas Móviles Autopropulsadas"

ACUERDAN

1º.- Con efectos del 1 de Enero de 2010, se acuerdan los incrementos salariales según las 2 tablas adjuntas: la tabla de Zaragoza, con un incremento de 4%, sobre al año anterior de acuerdo con el artículo 36 del Convenio (Anexo I); y la tabla específica de Huesca y Teruel, que supone aplicar un 90% de la tabla de Zaragoza, de acuerdo con la Disposición Transitoria del Convenio (Anexo II).

2º.- Remitir este acuerdo a la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación en el BOA

Y en prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha arriba indicados

CONVENIO DE GRUAS MOVILES AUTOPROPULSADAS: TABLAS SALARIALES**ANEXO I**

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CALIDAD	TOTAL/MES
Personal técnico y de administración			
Director de sucursal	1.750,32	229,13	1.979,45
Jefe de Servicio	1.451,17	229,13	1.680,31
Titulado Superior	1.341,91	229,13	1.571,04
Titulado Medio	1.027,92	229,13	1.257,05
Administrativo de primera	963,21	229,13	1.192,34
Administrativo de segunda	895,32	229,13	1.124,45
Auxiliar de primera	774,38	229,13	1.003,52
Auxiliar de segunda (duración máxima un año)	721,34	229,13	950,48
Telefonista	721,34	229,13	950,48
Comercial	909,11	229,13	1.138,24
Personal de producción			
Conductor operador de grúa móvil autopropulsada	31,82	7,63	1.200,17
Conductor grúa móvil articulada	31,03	7,63	1.176,13
Conductor	29,60	7,63	1.132,47
Conductor ayudante vehículo auxiliar	27,58	7,63	1.071,10
Mecánico oficial 1ª	30,76	7,63	1.167,90
Mecánico oficial 2ª	28,64	7,63	1.103,37
Ayudante	27,78	7,63	1.077,12
Aspirante a operador de grúa móvil autopropulsada	21,22	7,63	877,51
Ordenanza	25,74	7,63	1.015,11
Personal de mantenimiento y limpieza	25,74	7,63	1.015,11

PLUS DE MAQUINA

ARTICULADAS Y AUTOPROPULSADAS HASTA 50 TMS.	132,60
GRUAS AUTOPROPULSADAS DE 51 A 100 TMS.	159,12
GRUAS AUTOPROPULSADAS DE MAS DE 100 TMS.	185,64

HORAS EXTRAS

NORMALES	11,14
NOCTURNAS Y FESTIVAS	15,38

CONVENIO DE GRUAS MOVILES AUTOPROPULSADAS: TABLAS SALARIALES**ANEXO II**

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CALIDAD	TOTAL/MES
Personal técnico y de administración			
Director de sucursal	1.575,29	206,22	1.781,51
Jefe de Servicio	1.306,06	206,22	1.512,28
Titulado Superior	1.207,72	206,22	1.413,94
Titulado Medio	925,12	206,22	1.131,34
Administrativo de primera	866,89	206,22	1.073,11
Administrativo de segunda	805,78	206,22	1.012,00
Auxiliar de primera	696,95	206,22	903,17
Auxiliar de segunda (duración máxima un año)	649,21	206,22	855,43
Telefonista	649,21	206,22	855,43
Comercial	818,20	206,22	1.024,41
Personal de producción			
Conductor operador de grúa móvil autopropulsada	28,64	6,87	1.080,15
Conductor grúa móvil articulada	27,93	6,87	1.058,51
Conductor	26,64	6,87	1.019,23
Conductor ayudante vehículo auxiliar	24,82	6,87	963,99
Mecánico oficial 1ª	27,69	6,87	1.051,11
Mecánico oficial 2ª	25,78	6,87	993,03
Ayudante	25,00	6,87	969,40
Aspirante a operador de grúa móvil autopropulsada	19,09	6,87	789,76
Ordenanza	23,17	6,87	913,60
Personal de mantenimiento y limpieza	23,17	6,87	913,60

PLUS DE MAQUINA

ARTICULADAS Y AUTOPROPULSADAS HASTA 50 TMS.	119,34
GRUAS AUTOPROPULSADAS DE 51 A 100 TMS.	143,21
GRUAS AUTOPROPULSADAS DE MAS DE 100 TMS.	167,08

HORAS EXTRAS

NORMALES	10,02
NOCTURNAS Y FESTIVAS	13,84